

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, cinco de agosto de dos mil veintidós. A Despacho este expediente, para informar que se encuentra en firme la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Está pendiente la liquidación de las costas procesales, a favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2022-00019-00
Proceso:	Ejecutivo Singular Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 356-2022
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandada:	Beatriz Elena Cardona Zamora

Visto el anterior informe del secretario, rendido dentro de este proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el Banco de Bogotá en contra de la señora Beatriz Elena Cardona Zamora, se dispone que por secretaría se proceda a la liquidación de las costas correspondientes, tal y como se ha dispuesto en el Artículo 365 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 070 del 8 de agosto de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d6bf6d8b0275a7dcdaf787fbaf8be5dcac13fdb5597237a481679d8b2addfd**

Documento generado en 05/08/2022 05:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>